

Consolidado de respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2020-0061  
Unidad Jurídica / Unidad Financiera Institucional

Requerimientos:

**1. Nombre y duración en el cargo de las o los Directores Ejecutivos entre enero 1 de 2016 y el 9 de noviembre de 2020.**

Nombre de la directora ejecutiva: Yanira Maridol Argueta Martínez

Duración del cargo: del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2019.

Nombre de la directora ejecutiva: Gilda Vivian Parducci Alvarenga

Duración del cargo: del 1 de agosto 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Nombre de la directora ejecutiva: Jessica Sofía Recinos Santillana

Duración del cargo: del 17 de enero 2020 al 31 de julio de 2020.

Nombre de la directora ejecutiva: María Lilian López Aguilar

Duración del cargo: del 1 de agosto a la fecha actual.

**2. Presupuesto para 2021.**

En cumplimiento a los artículos 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, a la Ley de Procedimientos Administrativos artículo 3 y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2020-0061, **en la que solicitan: 2. Presupuesto para 2021**, expreso lo siguiente:

De conformidad al artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Ministro de Hacienda presentó los proyectos de Ley de Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales, así como la correspondiente Ley de Salarios del año 2021 a la Asamblea Legislativa, **los que a la fecha se encuentran pendientes de aprobación**, en el que está incluido el proyecto de presupuesto del año 2021 del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).

En vista de lo anterior y tomando en cuenta que el Presupuesto del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer es parte del Presupuesto General de la Nación 2021 y que este aún no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa, y en consideración que en representación del Estado, compete al Órgano Ejecutivo, a través del Ramo de Hacienda la dirección de las finanzas públicas, correspondiéndole a dicho Ministerio de Hacienda, la elaboración del proyecto de presupuestos de ingresos y egresos de la administración pública, así como su posterior remisión al Órgano Legislativo, por lo que se recomienda direccionar la solicitud de información a dicho Ministerio.